

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2010-00285-00.

El ciudadano ERICK ALEXANDER BETANCOURT VILLADA solicita cierto desglose.

Sin embargo, desde ya se avista que **es inviable imprimir trámite respecto de la denotada actuación**, en vista de que el mencionado memorialista de ninguna manera funge como partícipe en el marco de la presente litis, lo que impide promover actos en ese contexto ritual. Esto, agregándose que el obrar que se procura, como se señaló mediante auto adiado a 2 de agosto de 2017, incumbe exclusivamente a la encartada; aspecto que deberá tenerse en cuenta al promover la figura jurídica en alusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 25 DE ABRIL DE 2023. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6db70c03caf1402fe98aafe90dd3b0753c2386c721aac44551e071e7e608bc80

Documento generado en 21/04/2023 09:32:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>